

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	634/2022

Página 1 de 2

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación denominado “Actividades físicas adaptadas en trece centros para personas con discapacidad intelectual adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 Lotes)”, expediente A/SER-015404/2022, a adjudicar por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios y se designa al responsable del contrato.

HECHOS

PRIMERO.- La atención de las necesidades de las personas con discapacidad intelectual, usuarias de los centros gestionados por la Agencia Madrileña de Atención Social comprende, entre otras, evitar el sedentarismo motivando a los usuarios a moverse, apostar por la integración social, considerando imprescindible el desarrollo de programas que fomenten la interacción, a través de la diversión y de la práctica deportiva, mediante la realización de una práctica de actividades físicas y deportivas adaptadas a sus necesidades y capacidades personales, previa valoración del equipo multiprofesional del centro de personas con discapacidad.

SEGUNDO.- El objeto del presente contrato es la realización de un programa de actividades físicas adaptadas para personas con discapacidad intelectual en ocho centros ocupacionales y cinco centros para personas con discapacidad intelectual.

TERCERO.- Debido a que el 11 de enero de 2023 finaliza el contrato vigente para la prestación del programa y a que este organismo no cuenta con medios necesarios para su realización, resulta imprescindible la contratación del servicio para poder continuar con la realización de las actividades previstas en el programa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante”.*

SEGUNDO.- El artículo 62 de la LCSP dispone que: *“Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan”.*





Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	634/2022

Página 2 de 2

Por todo lo anterior, en base a la memoria justificativa de la necesidad, el informe de insuficiencia de medios, así como la propuesta y memoria justificativa de la contratación, documentación que forma parte del expediente y que motiva la necesidad e idoneidad del contrato, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social,

RESUELVO:

PRIMERO.- Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación denominado "**Actividades físicas adaptadas en trece centros para personas con discapacidad intelectual adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 Lotes)**", a adjudicar por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios, con un plazo de ejecución de 12 meses.

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato al Coordinador de centros para personas con discapacidad intelectual y comedores sociales.

Madrid, a fecha de la firma

EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL,

José Manuel Miranda de las Heras



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944762672564433854966